



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente que contiene el Informe Técnico N°000002-2025-HEJCU/OP emitido por la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el literales c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "...c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuentan con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas....";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Artículo 28° establece que, "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;



Firmado digitalmente por SALAS
GAMARRA Aida Graciela FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 12:29:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 22:03:37 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al documento del visto, que contiene el Informe Técnico N°000002-2025-HEJCU/OP, emitido por la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 030-146: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través del cual solicita conformar el comité del Concurso de contratación de médicos especialistas por suplencia temporal para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2025;



Firmado digitalmente por SALAS
GAMARRA Aida Graciela FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2025 12:29:56 -05:00

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Reglamento General de Previsión de plazas para Organismo y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión;

Que, contando con el visado de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Concurso de los miembros titulares y suplentes para los concursos por suplencia temporal para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULAR	SUPLENTE
Un representante de la Dirección General, quien la presidirá	Abog. RAMIRO HELMUTH CHAVEZ MAYSER	M.C KARINA ARAI VIDALON LOPEZ
Un representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario/a Técnico/a	Abog. RONALD JUAN ALEJO ZARATE	B. Adm. MILAGROS AQUINO CHAVEZ
Un representante de la Dirección General, quien actuara como miembro	Eco. AIDA GRACIELA SALAS GAMARRA	M.C MAYBBE CLEOFE MENDOZA FERNANDEZ



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 22:03:54 -05:00

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Concurso por suplencia temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Concurso por suplencia temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, adoptará sus acuerdos por mayoría que los hará constar en actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité por suplencia temporal en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

AGG/VRN/RHCH/RJAZ.
() Oficina. Administración
() Oficina de Personal (06)
() Oficina Comunicaciones
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Interesados (06)